



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103 - 2018-MPH/A

Huanta, 16 de abril de 2017

VISTO:

El Informe N° 139-2018-MPH-SGPP/ASCT, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita la aprobación del Presupuesto del Plan de Trabajo de la Meta 08 y la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0047-2018-MPH/A;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Programa de Incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal, fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5° indica lo siguiente; "Los recursos que se asignan al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines de los fines y objetivos del referido plan, conforme lo dispone la presente ley".

Que, según la novena disposición Complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Este nuevo Plan fusiona el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal (PMM) que operaron en el año 2011.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, disponiéndose en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2018, respectivamente;

Que, a efectos de implementar lo señalado en los considerandos precedentes, se aprobó los planes de trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente a las metas 05, 06, 07, 21 y 23 Mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2018 - MPH/A, de fecha 07 de marzo del 2018.

Que mediante Informe N° 267-2018-MPH-GM/SGIP-LCHC-SG, el Subgerente de Infraestructura Pública, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Pública por el monto de S/ 24,700.00 Soles.

Que Mediante Informe Nro. 139-2018-MPH/SGPP/ASCT de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, solicita al despacho de Alcaldía la Aprobación del presupuesto del Plan de Trabajo de la Meta 08 por el Monto de S/ 24,700.00 Soles, y como consecuencia de ello se modifique el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 047- 2018 - MPH/A el cual debe ser mediante Acto Resolutivo por el titular de la entidad.

Juntos hacemos más ...!

Que, los recursos asignados a los gobiernos locales por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento de las metas, al sostenimiento de las metas y a contribuir con los objetivos del Plan:

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA META 08 para el cumplimiento al 31 de Julio de 2018, La misma que quedará de acuerdo al siguiente detalle:

META 8: Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones. Por el monto ascendente a: S/. 24,700.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N° 047- 2018 - MPH/A, de fecha 07 de marzo del 2018, como consecuencia de la Aprobación del presupuesto de la Meta 08, la misma que quedará por el monto ascendente a: S/. 440,434.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al responsable de las meta, la ejecución del Plan de trabajo, para el ejercicio fiscal 2018, debiendo informar al coordinador del Programa de Incentivos los avances de las acciones realizadas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Gerente Municipal, Coordinador del Programa de Incentivos, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Rentas y otras áreas correspondientes para los fines de Ley:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

23 ABR. 2018



23 ABR 2018



23 ABR 2018



23 ABR 2018



23 ABR 2018